

transmitieron como las habían recibido de sus mayores. Tenemos tal hartura de ciencia, que hemos llegado al extremo de no saber á punto fijo si hay Dios, si la insurrección es una virtud ó un crimen, si los que se levantan contra las autoridades legítimas son rebeldes ó son héroes, si deben pagar su crimen en un cadalso de madera, ó si se debe eternizar su memoria en una estatua de bronce, si son soberanos los Reyes ó somos soberanos nosotros si debemos obedecerlos ó juzgarlos.

Sea de esto lo que quiera, porque no entra en el plan que me he trazado el extenderme en este género de consideraciones, yo he debido, para llenar mi propósito de defender á una ilustre Princesa colmada ayer de bendiciones y hoy de ultrajes, ayer Reina poderosa y hoy víctima inocente y resignada, levantar mi voz humilde y recordar ciertos principios que van borrándose ya de la memoria de los hombres, porque los he creído necesarios para sostener la fuerza de su derecho contra el derecho de la fuerza. En esta argumentación fatigosa he sido tan severo conmigo mismo, que no he querido amenizarla con alguna de aquellas flores que suele recoger aquí y allí el hombre de imaginación y sentimiento en el campo de la imaginación y la poesía.

Y, sin embargo, bien sabe Dios que, oprimido de congoja mi pecho y arrasados en lágrimas mis ojos, necesitaba del apacible espectáculo de su belleza y de su frescura mi alma. Pero, hombres de la revolución de Septiembre, yo no quise daros un pretexto para que atribuyeseis la belleza de la verdad á sus exteriores atavíos y después de haberla contemplado amorosamente, ha sido tanta mi lealtad para con vosotros, y tan grande mi fe en sus propias perfecciones, que no quise adornarla con una sola flor y os la he entregado desnuda. Ahí la tenéis; contempladla. Sé que á mi argumentación contestaréis con vanas declamaciones; pero sé también que resistirá á vuestras declamaciones por sí sola. Es tan grande la fuerza de la verdad aunque esté proclamada por los flacos, que para

que la contrastéis os señalo el término que Dios os ha señalado de vida.

Por lo demás, no me atrevo á lisonjearme de que las Cortes se declaren á sí propias sin derecho para resolver una cuestión que no existe, y para declararse tribunal competente de quien, mientras ha llevado en su diestra el Cetro de España, no ha sido responsable de ninguno de sus pensamientos y de ninguno de sus actos, sino ante el tribunal de Dios en el cielo, y ante el tribunal de la posteridad en la tierra. Estos principios, antiguos como las sociedades humanas, incontrastables como las verdades divinas, eternos como el mundo, no pueden ser aceptos á los ojos de los hombres de la revolución de Septiembre. Lo sé; pero, sin embargo, me ha parecido conveniente proclamarlos aquí para que su proclamación sirva de protesta, ya que no de remedio; para que la nación española sepa de parte de quién está la buena causa en este escandaloso litigio; para que la Europa, en fin, que nos mira llena de asombro y de estupor, pueda ser juez imparcial en este ruidoso debate. A mí sólo me tocaba demostrar la justicia que asiste á tan augusta Princesa; la he demostrado: cualquiera que sea el resultado de la discusión, de quien es la justicia es la victoria.

Pero si no me lisonjeo de que las Cortes se declaren incompetentes para juzgar la conducta y examinar los actos de Su Majestad la Reina D.^a María Cristina de Borbón en calidad de tutora y curadora testamentaria de sus augustas hijas; si no me lisonjeo de que se abstengan de resolver una cuestión que está resuelta con la lectura del testamento del último Monarca, todavía me atrevo á esperar que la resolución que tomen sea favorable al derecho de tan augusta señora. Al llegar aquí abandonaré de todo punto las cuestiones de legalidad, de derecho y competencia. Sólo consideraré, para que las Cortes lo consideren también en su sabiduría, qué es lo que de ellas exige su propio decoro, y qué es lo que de ellas exigen sus propios deberes.

Y no se extrañe que hable aquí de sus deberes, porque soy

de los que creen que no hay derechos absolutos en la tierra ¹; que los insensatos que los reclaman para sí sean Príncipes, sean asambleas deliberantes, sean pueblos, pronuncian una blasfemia contra Dios y cometen un delito contra los hombres; que todo derecho no limitado por un deber se llama tiranía, como todo deber que no está acompañado de un derecho se llama servidumbre; que las palabras deber y derecho no han sido nunca separadas entre sí sin que su separación haya dejado de dar al mundo el espectáculo de las bacanales Imperiales ó de las bacanales revolucionarias, sin que su separación haya dejado de dar al mundo el espectáculo de un hombre en delirio ó de un pueblo demente. Por esta razón yo pienso que, aunque las Cortes se crean con derecho para examinar los títulos de Su Majestad la Reina D.^a María Cristina de Borbón á la tutela de sus augustas hijas, y aunque de hecho los examinen en su calidad de gran Jurado, todavía militan tales razones de alta prudencia y de conveniencia pública en favor de tan excelsa señora, además de la evidente justicia que le asiste, que si las Cortes son imparciales, si se respetan á sí mismas, si consultan su decoro y si ponen el pensamiento en la posteridad, la mano en el corazón y los ojos en su conciencia, se considerarán obligadas, por el más imprescindible y el más santo de todos los deberes, á reconocer el derecho que tiene de continuar en la guarda de las personas y de los bienes de sus augustas hijas menores.

Si las Cortes dirigen una mirada desapasionada hacia la situación de la augusta señora que defiende; si después consideran su propia situación, contemplándose desapasionadamente á sí propias, y sobre todo si no han olvidado la cadena de acontecimientos terribles por los que han venido las cosas á punto de que las Cortes sean lo que son, y de que aquella augusta Princesa haya tenido que pasar al otro lado de los mares, no

¹ Donoso corrige aquí su erróneo concepto de la obediencia absoluta á las potestades de la tierra; porque, no habiendo en ella derechos absolutos, el derecho en que consiste la autoridad social es relativo, y el deber en el súbdito que corresponde á ese derecho no puede ser el de una obediencia absoluta.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

dejarán de conocer que su situación para arrancarle la tutela es comprometida por demás y embarazosa.

Hay un partido en España que se rebeló no ha muchos meses contra el Trono; que para escalarle le movió guerra, y para llegar á la altura en donde le habían colocado los siglos y el respeto de las gentes puso montaña sobre montaña, Pellión sobre Ossa, hasta que logró poner en él sus pies y sus manos. Señor de la Corona, dueño del Cetro, esos símbolos de las potestades de la tierra, asentó sobre España su dura dominación; tan dura, que no se borrará tan pronto la memoria de su desapoderado señorío.

Durante ese señorío convocó á los electores, y reunidos á su voz depositaron en las urnas los nombres de los que habían de ejercer un Poder constituyente y una autoridad soberana. Esa autoridad soberana, ese Poder constituyente salido del seno de la revolución, como Minerva de la cabeza de Júpiter, son las actuales Cortes, que van á deliberar, á discutir, á resolver en presencia de la revolución, que es su centinela y su madre.

Desposeída del Trono una mujer á quien los hombres dicen excelsa, y á quien los cielos dirán santa, se encontró como una extranjera entre sus hijos, y como una advenediza en su propio hogar, porque la revolución había escrito su anatema sobre su sagrada frente, y la había privado del agua y del fuego. Entonces con una voz sofocada dijo ¡adiós! á su hogar, y ¡adiós! á sus hijos; y la inocente Reina, hija, esposa y madre de Reyes, se confió en humildes velas á la mar que en tiempos pasados había surcado otra Reina, que ni era hija ni esposa ni madre de Reyes, y era culpable, en velas de púrpura.

Hoy día es, y aún sigue peregrinando la ilustre matrona, teniendo suspensos de su voz, que cuenta sus infortunios, á esclarecidos Príncipes y á poderosas naciones, sin haber encontrado reposo ni en la ciudad de todas las delicias, ni en la ciudad de todos los consuelos; porque su corazón está traspasado por una agudísima flecha, y su alma está triste hasta que se desprenda del mundo.

Cualquiera diría que Dios, no satisfecho en su bondad infinita con haber otorgado á esa hija de su amor toda la grandeza que pueden dar las prosperidades, ha querido que lleve también la que sólo pueden dar las grandes tribulaciones, para que su sien resplandezca con la corona de todas las grandezas humanas.

Tal es la situación de las Cortes, y tal la de la excelsa señora que van á someter á su juicio. ¿Quién no ve, quién no advierte, quién no palpa que aquí el juicio, y sobre todo la condenación, es imposible? ¿Quién no ve que el vencido no es justiciable del vencedor, que el flaco no es justiciable del poderoso, y, sobre todo, que una condenación no llevará el nombre de justicia, sino el de venganza? ¿Pueden ser independientes las Cortes en una cuestión que la revolución ha resuelto? ¿Pueden ser imparciales en una cuestión en que tan interesados se muestran los vencedores de Septiembre? La situación de las Cortes en esta cuestión es tan embarazosa, que no pueden absolver si miran á la revolución, en donde tienen su origen; que no pueden condenar si miran á su decoro; que no pueden ser consideradas por la posteridad y por la Historia como justas, independientes é imparciales, sino exponiéndose al riesgo de que la revolución las considere como ingratas; ni pueden ser obsequiosas con la revolución sin que acuse su obsequiosa servidumbre el tribunal que lo es á un mismo tiempo de los Reyes y de las Asambleas, y ante el cual han de comparecer al fin las unas y los otros, el tribunal de la posteridad y de la Historia. ¡Situación difícil, embarazosa, á que están condenadas fatalmente las asambleas políticas cuando, poseídas de un vértigo de poder y de un acceso de orgullo, quieren erigirse en tribunal de los que no tienen tribunales en la tierra! ¡Situación difícil, pero inevitable, cuando las Asambleas políticas, olvidando las lecciones de la experiencia, no advierten que en presencia de un Rey que ni es vencido ni es vencedor, no pueden ser otra cosa sino Cuerpos colegisladores; que en presencia de un usurpador de los fueros nacionales no pueden ser otra cosa

sino esclavas; que en presencia de un Rey vencido no pueden ser sino su verdugo; que no pueden ser sino lo que han sido hasta aquí las Cortes españolas, lo que la convención fué en presencia de Luis, lo que el Senado romano fué en presencia de Tiberio.

Ahora bien: en la suposición de que las Cortes, despreciando consideraciones tan graves, se erijan á sí propias en tribunal competente para examinar la conducta de S. M. la Reina D.^a María Cristina de Borbón en calidad de tutora y curadora de sus augustas hijas, yo persisto en creer, hasta que una triste experiencia me demuestre lo contrario, que se considerarán en la necesidad imprescindible de dar un fallo favorable para guardar sus fueros á la justicia, para salvar su propio decoro y para asegurar su buena memoria. Yo persisto en creer que las consideraciones de conveniencia pesarán más en su ánimo que las consideraciones de partido, y más que el voto de los revolucionarios el voto del mundo. Yo persisto en creer que las Cortes no querrán ser más revolucionarias que la revolución misma, desatando los únicos vínculos que la revolución no se atrevió á desatar; los únicos que existen entre las augustas huérfanas y su excelsa tutora. Yo persisto en creer que las Cortes no serán más revolucionarias que la revolución misma, atreviéndose á profanar el regio hogar que la revolución misma perdonó cuando profanó el regio Trono, porque al herir á la Reina le faltó corazón para herir también á la madre. Yo persisto en creer que las Cortes estimarán en su alta prudencia, que es tiempo ya de hacer una estación en el camino de su rápido progreso, no sea que vengan á desaparecer de todo punto los últimos restos de esta desmoronada Monarquía; porque entonces podrá suceder lo que ha sucedido ya otras veces en otros tiempos y en otras tierras, lo que está en la naturaleza de los sucesos humanos, lo que es ley de las reacciones políticas; que en el mismo día en que el partido vencedor llegue á los Estados Unidos, la nación llegue á Constantinopla.

Por lo que hace á mí, mi conciencia me dice que levan-

tando la voz en defensa de la ilustre proscrita he cumplido con el más sagrado, con el más dulce de todos los deberes, y que mi obra será aceptada á los ojos de todos los españoles leales, que lloran como caballeros, si no desvíos, porque jamás se desvió de su amor aquella excelsa señora, ausencias y desdichas de su dama.

FIN DEL TOMO TERCERO

ÍNDICE DEL TOMO III

	<u>Págs.</u>
PRÓLOGO.....	v
Discurso de apertura del Colegio de Humanidades de Cáceres en Octubre de 1829.....	3
Memoria sobre la situación actual de la Monarquía.....	39
Consideraciones sobre la diplomacia, y su influencia en el estado político y social de Europa desde la revolución de Julio hasta el tratado de la cuádruple alianza.....	53
Apéndices.—Artículo publicado en el periódico <i>Mensajero de las Cortes</i> , número correspondiente al 28 de Septiembre de 1834.....	129
Carta del Sr. Donoso en contestación al artículo anterior....	132
Lecciones de Derecho político, pronunciadas en el Ateneo de Madrid.....	141
Lección primera.—De la sociedad y del Gobierno.....	143
Lección segunda.—De la soberanía del pueblo.....	157
Lección tercera.—Teoría del despotismo.....	175
Lección cuarta.—Del despotismo y de su realización en la historia.....	191
Lección quinta.—Identidad de los dos principios reaccionarios: la soberanía del pueblo y el derecho divino de los Reyes.....	209
Lección sexta.—De la soberanía absoluta y de la soberanía limitada.....	223
Lección séptima.—De la soberanía de la inteligencia considerada en la Historia.....	241
Lección octava.—Continuación del mismo asunto.....	259
Lección novena.—De la soberanía de la inteligencia confirmada por la autoridad de los filósofos.....	277
Lección décima.—Importancia de las reformas políticas.....	299